



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 11 DE SUPRESIÓN

ARTÍCULO 37. OBLIGACIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

Propuesta

Se propone suprimir la parte final del “Artículo 37” quedando el texto de la siguiente manera:

El Servicio de Inspección Educativa de la consejería competente en materia de educación velará por el cumplimiento y aplicación de los principios, valores, derechos y obligaciones establecidos en la presente ley, así como aquellos regulados en la normativa estatal y autonómica en materia de educación y en la normativa antidiscriminatoria relacionada con los derechos de las personas LGTBI en el sistema educativo. El Servicio de Inspección Educativa incluirá la supervisión de dicha medida en el correspondiente plan de actuación.

Justificación

Debe guardar correspondencia con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación: “la Inspección Educativa intervendrá para garantizar el respeto al derecho a la igualdad de trato y no discriminación y la lucha contra la intolerancia en el ámbito educativo” y con los compromisos del Principado de Asturias en las estrategias nacionales trans y LGTBI. No resulta admisible el planteamiento de dos años de moratoria sobre un mandato que ya es efectivo, en una norma de rango superior, y exigible a día de hoy.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal